

**INFORME QUE PRESENTA LA JUNTA DIRECTIVA DE SIDERÚRGICA VENEZOLANA
"SIVENSA", S.A., A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
A CELEBRARSE EL DÍA 28 DE JULIO DE 2008
(PROGRAMA DE RECOMPRA DE ACCIONES)**

Señores Accionistas:

El mercado de capitales venezolano continúa otorgando un valor bajo a las acciones de la Compañía, con fluctuaciones a veces negativas que no obedecen a ningún evento adverso que pudiese haber afectado su desempeño y/o el de sus empresas filiales. Por el contrario, la situación patrimonial de la Compañía y de sus empresas filiales ha venido fortaleciéndose con ocasión de los mayores ingresos obtenidos por el incremento de las ventas, el aumento sostenido de los precios en los mercados internacionales para las exportaciones de sus filiales y la reducción de deuda, lo cual permitirá continuar cumpliendo con los requerimientos de capital de los negocios actuales y de las que pudieran ejecutarse en el futuro inmediato.

Con el propósito de consolidar la referida robustez patrimonial, la Junta Directiva de la Compañía se ha propuesto llevar a cabo una estrategia de crecimiento para los próximos años, así como la implantación de un conjunto de medidas para optimizar las sinergias entre sus empresas filiales y el uso de los recursos financieros disponibles, lo cual permitirá mejorar los indicadores financieros y operativos de dichas empresas. En tal virtud, la Junta Directiva considera que la inversión en sus propias acciones representa una oportunidad atractiva en el corto y mediano plazos, por lo que requeriría contar con la autorización de la Asamblea de Accionistas para adquirir acciones de la Compañía.

A los fines antes señalados, la Junta Directiva ha decidido someter a la consideración de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el próximo 28 de julio de 2008, lo siguiente:

1. De conformidad con lo establecido por los Artículos 55 y siguientes de la Ley de Mercado de Capitales, autorizar a la Junta Directiva para que la Compañía pueda llevar a cabo un Programa de Recompra de sus Propias Acciones, que se implantará en fases. En este sentido, la Junta Directiva solicita autorización para la realización del referido Programa de Recompra en fases, durante cada una de las cuales la Compañía podrá adquirir sus propias acciones a través de cualquier Bolsa de Valores, en las oportunidades que considere conveniente y dentro de los términos y con las condiciones que a continuación se señalan:

(A) En ejercicio de la autorización que se le confiera, la Junta Directiva podrá acordar, según su criterio, que la Compañía adquiera hasta el QUINCE POR CIENTO (15%) de las acciones comunes representativas de su capital suscrito y pagado, incluyendo en este porcentaje las acciones de tesorería.

(B) Para la Primera Fase del Programa de Recompra, el precio por acción que la Compañía pagará se adecuará a las condiciones de mercado y será determinado por la Junta Directiva o por aquel órgano de la Compañía en quien ella decida delegarlo, y en ningún caso excederá de Ochenta Bolívares (Bs. 80,00) por acción.

(C) La autorización para llevar a cabo la Primera Fase del Programa de Recompra tendrá una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de celebración de la Asamblea (28 de julio de 2008), quedando este acuerdo sin efecto una vez transcurra dicho plazo.

2. Autorizar a la Junta Directiva para que, dentro de los dos (2) años siguientes a la adquisición de las acciones a que se hace referencia en el punto anterior, acuerde según su criterio y sin necesidad de convocar previamente a la Asamblea de Accionistas, disponer de las referidas acciones de conformidad con lo establecido por el Artículo 63 de la Ley de Mercado de Capitales, incluyendo la eventual redención de las acciones, en cuyo caso también queda facultada para hacer las reformas del documento constitutivo-estatutario de la Compañía que resulten procedentes.

Caracas, 3 de julio de 2008.

LA JUNTA DIRECTIVA